

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Actuaciones Previas

Doña Silvia Zabaleta González, Secretaria de las Actuaciones Previas 3/06, Ramo: Entidades Locales (Ayuntamiento de Marbella), Málaga (Marbella), seguidas contra D. Antonio Luque Pancorbo,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.—En las Actuaciones Previas anotadas al margen, en las que ha sido nombrado Delegado Instructor D. José Manuel Andreu Cueto y Secretaria a Dña. Silvia Zabaleta González, seguidas como consecuencia de presuntas irregularidades contables acaecidas en el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), se acuerda, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra e), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, citar a D. Juan Antonio Castro Jiménez, a D. José Muñoz Domínguez, a D. Antonio Luque Pancorbo, a D. Rafael González Carrasco, a D. Julián Felipe Muñoz Palomo, para que comparezcan, por sí o por medio de representante legal debidamente acreditado para la debida defensa de sus derechos e intereses, así como al Representante Legal del Ayuntamiento de Marbella, y al Ministerio Fiscal, para la práctica de la Liquidación Provisional que tendrá lugar el día 26 de julio, a las 9:30 horas, en la sede de este Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, calle Beneficencia, n.º 2, segunda planta, Madrid.

Notifíquese a los citados, con la advertencia de que las Actuaciones se encuentran a su disposición para que, en un plazo máximo de diez días hábiles desde que reciban la presente resolución, puedan aducir alegaciones y aportar documentos o cuantos elementos de juicio estimen deben ser tenidos en cuenta por el Delegado.

Dado que D. Antonio Luque Pancorbo, se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto, que se publicara en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Antonio Luque Pancorbo.

Dado en Madrid a dos de julio de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Silvia Zabaleta González.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Letrado, Delegado Instructor, D. José Manuel Andreu Cueto.—45.684.

##### Actuaciones Previas

Doña Silvia Zabaleta González, Secretaria de las Actuaciones Previas 23/06, Ramo: Entidades Locales (Operaciones con General de Galerías Comerciales, S.A., Málaga (Marbella), seguidas contra D. Antonio Luque Pancorbo,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.—En las Actuaciones Previas anotadas al margen, en las que ha sido nombrado Delegado Instructor D. José Manuel Andreu Cueto y Secretaria a Dña. Silvia Zabaleta González, seguidas como consecuencia de presuntas irregularidades contables acaecidas en el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), se acuerda, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra e), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, citar a D. Juan Antonio Castro Jiménez, a D. José Muñoz Domínguez, a D. Antonio Luque Pancorbo, a D. Rafael González Carrasco, a D. Julián Felipe Muñoz Palomo, a D. Modesto Perodia Cruz-Conde, a D. Esteban Guzmán Lanzat, para que comparezcan, por sí o por medio de representante legal debidamente acreditado para la debida defensa de sus derechos e intereses, así como al Representante Legal de la Sociedad «Contratas 2000», al Representante Legal del Ayuntamiento de Marbella, y al Ministerio Fiscal, para la práctica de la Liquidación Provisional que tendrá lugar el día 26 de julio, a las 10:00 horas, en la sede de este Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, calle Beneficencia, n.º 2, segunda planta, Madrid.

Notifíquese a los citados, con la advertencia de que las Actuaciones se encuentran a su disposición para que, en un plazo máximo de diez días hábiles desde que reciban la presente resolución, puedan aducir alegaciones y aportar documentos o cuantos elementos de juicio estimen deben ser tenidos en cuenta por el Delegado.

Dado que D. Antonio Luque Pancorbo, se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto, que se publicara en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Antonio Luque Pancorbo.

Dado en Madrid a dos de julio de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Silvia Zabaleta González.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Letrado, Delegado Instructor, D. José Manuel Andreu Cueto.—45.685.

#### Departamento Primero

##### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veinte de junio de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A57/07 del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Noia), provincia de La Coruña, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de treinta y ocho mil trescientos treinta y siete euros con setenta y un céntimos (38.337,71 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en el funcionamiento del servicio de recaudación del Ayuntamiento de Noia, durante los años 2000 a 2006, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable

puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 20 de junio de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—45.747.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MÁLAGA

##### Edicto-cédula de notificación

En el Procedimiento Menor Cuantía número 628/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Málaga a instancia del Ayuntamiento de Fuengirola contra Urbanización Los Pacos, Sociedad Anónima y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Málaga Oeste sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### Sentencia

En Málaga a doce de enero de dos mil cinco.

Han sido vistos por el ilustrísimo señor don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número trece de Málaga, los autos de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 628/2002 a instancias del Ayuntamiento de Fuengirola, representado y defendido por la Letrada municipal doña Rosa Ristori Lozano, frente a la entidad Urbanización Los Pacos, Sociedad Anónima y frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Málaga Oeste, representada y asistida por el Abogado del Estado, sobre tercera de dominio.

#### Fallo

Primero.—Se desestima la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Fuengirola frente a la entidad Urbanización Los Pacos, Sociedad Anónima y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Málaga Oeste.

Segundo.—Se condena al Ayuntamiento de Fuengirola al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al codemandado Urbanización Los Pacos, Sociedad Anónima, extiendo y firmo la presente en Málaga a catorce de mayo de dos mil siete.—El Secretario.—45.742.

#### NEGREIRA

Doña Raquel Fernández Rey, Juez/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que

en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 126/07, promovido por la Procuradora Ángeles Regueiro Muñoz en nombre y representación de Manuel Rey Nieto, sobre declaración de fallecimiento de Manuel Rey Nieto nacido en fecha 6 de julio de 1903 en Brión, hijo de Manuel Rey y de María Nieto y que en torno a 1923 emigró a América sin tener noticias suyas.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 21 de mayo de 2007.—El/la Juez, Raquel Fernández Rey.—El/la Secretario/a Judicial.—45.724.

1.ª 10-7-2007

#### PILONA

Doña Aurora Cubría Viñuela, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Piloña-Infiesto,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 251/2007 se sigue, a instancia de Ángel Antonio Pérez Rojo, expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Pérez Marina, natural de Cardes-Piloña, vecino de Cardes-Piloña, nacido el día 17 de agosto del 1913, quien se ausentó de su último domicilio en Cardes-Piloña trasladándose a Venezuela, no teniéndose de él noticias desde el año 1951, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Piloña, 22 de junio de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretario.—45.738.

1.ª 10-7-2007

#### SANTANDER

El Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 466/07, por auto de 27 de junio de 2007, se ha declarado en concurso al deudor «Cantabra de Matriceria, Sociedad Anónima», con Código Identificación Fiscal A-39022702 con domicilio en calle Polígono La Cerrada, número 3 y 4, Maliaño, municipio de Camargo (Cantabria) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Santander, 27 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—46.225.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

D. Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

1.º Que en el procedimiento 256/2007-N, por auto de fecha 14 de junio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cogeneración y Biomasa, S.A., CIF.: B-A15736291, con domicilio y el centro de sus intereses principales lo tiene en Santiago de Compostela, C/ Rosalía de Castro, n.º 114.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el o los periódicos.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

En A Coruña a 14 de junio de 2007. El Secretario Judicial.—45.287.

#### BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 301 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 12/6/07 auto declarando en estado de concurso a la entidad Tapicerías Salmerón, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Tapicerías Salmerón, S.L., con domicilio en calle Cadi, nave 14, Polígono Industrial Riu d'Or, Sant Frutós de Bages (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administradores concursales: Don Marcos Baigorri Puerto (Economista Auditor), con domicilio en Plaza Urquinaona, número 6, Planta 14, A-1.ª Barcelona; doña Helena Blasco Salvat (Abogado), domiciliado en Avenida Pau Casals, número 22, 2.º 3.ª en Barcelona, y la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 12 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—45.150.

#### BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 322/2007 Sección C4.

Entidad instante del concurso: «Fase 4, S.A.», con domicilio en Ronda Sant Antoni, 84-bajos, Barcelona, con CIF n.º A08639890, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33967, folio 104, hoja B-12901.

Representación y asistencia letrada: Don/ña. Berta Jorba Pamies, Procurador, y don/ña. Alexandre Vidal-Abarca Armengol, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 5 de junio de 2007.

Fecha del auto de declaración: 22 de junio de 2007.

Administradores concursales: D/doña Olga Amalia Puertas Balcells, con DNI n.º 35976744-Y, domiciliada en Barcelona, calle Frederic Mistral, 17, Torre.

Facultades del concursado: Suspendido. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de Personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—46.226.

#### VALENCIA

Edicto

Don/Doña Jorge Victor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado -000088/2007, habiéndose dictado en fecha doce de junio de dos mil siete por el Ilmo/a Señor/a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso Necesario y Abreviado de acreedores de Antonio Bort Escobar con domicilio en Catarroja (Valencia) Calle Sendales Animes, número 20, Polígono de Catarroja y CIF número 22.641.775-T.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 12 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Don Jorge Victor Iglesias de Baya.—45.897.